



LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



**PROYECTO DE LEY QUE PERMITE A LAS FUERZAS ARMADAS PRESTAR APOYO A LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA**

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa de la Congresistas **LADY MERCEDES CAMONES SORIANO**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú República y en el inciso c) del Artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

El congreso de la república;

Ha dado la ley siguiente:

**FÓRMULA LEGAL**

**“LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 137 Y 165 DE LA CONSTITUCIÓN, Y PERMITE A LAS FUERZAS ARMADAS PRESTAR APOYO A LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA”**

**ARTICULO 1.- Objeto de la Ley**

La presente ley de reforma constitucional modifica los artículos 137 y 165 de la Constitución Política del Perú, tiene como objetivo permitir a las Fuerzas Armadas prestar apoyo a la Policía Nacional del Perú, para garantizar la seguridad ciudadana y la protección de la sociedad.

**ARTICULO 2.- Modificación del artículo 137 y 165 de la Constitución Política del Perú.**

Incorpórese el Estado de Urgencia Ciudadana al artículo 137 y modifíquese el artículo 165, de la Constitución Política del Perú, el cual queda redactado en los siguientes términos:

### **ARTICULO 137.- ESTADOS DE EXCEPCIÓN.**

El presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción que en este artículo se contemplan:

- 1. Estado de urgencia ciudadana**, en caso de grave perturbación del orden interno y la seguridad ciudadana por la gravedad de hechos de delincuencia común, crimen organizado, sicariato y acciones de violencia en general, que pongan en zozobra la convivencia de las personas y expongan su seguridad personal y sus propias vidas, las Fuerzas Armadas prestarán apoyo a la Policía Nacional del Perú, con planificación y ejecución de operaciones conjuntas contra la delincuencia, para restablecer la seguridad ciudadana y el orden interno en una jurisdicción. El ejercicio de los derechos fundamentales no se restringe o suspenden.

El plazo correspondiente no excede de 60 días, su prórroga requiere de nuevo decreto.

- 2. Estado de emergencia**, ... [...].

- 3. Estado de sitio**, ... [...].

### **Artículo 165. FINALIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

Las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. Tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República. Asumen el control del orden interno de conformidad con el artículo 137 de la Constitución **y en aplicación del numeral 3, del citado artículo las Fuerzas Armadas solo prestan apoyo a la Policía Nacional del Perú.**



### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**PRIMERA.** La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**SEGUNDO.** El Poder Ejecutivo, dentro de 60 días, de la vigencia de la presente ley, adecuará toda disposición legal que se oponga a la presente ley, la falta de reglamentación no impedirá su aplicación y exigencia.



Firmado digitalmente por:  
CAMONES SORIANO Lady  
Mercedes FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2022 11:29:54-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORREA Idelso  
Manuel FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2022 13:31:21-0500



Firmado digitalmente por:  
SOTO REYES Alejandro FAU  
20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2022 11:48:35-0500



Firmado digitalmente por:  
SOTO REYES Alejandro FAU  
20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2022 11:48:57-0500



Firmado digitalmente por:  
RUIZ RODRIGUEZ Magaly  
Rosmary FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2022 12:02:21-0500



Firmado digitalmente por:  
TRIGOZO REATEGUI Cheryl  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2022 12:15:52-0500



Firmado digitalmente por:  
TORRES SALINAS Rosio FAU  
20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/12/2022 10:45:47-0500

Edificio José Faustino Sánchez Carrión Oficina 801 - Jr. Azángaro N°468 Cercado de Lima  
Teléfono: 311-7777 – lcamones@congreso.gob.pe



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **20** de **diciembre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **3793/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

### 1. CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO.

.....  
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I.- FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, de reforma constitucional tiene como objetivo modificar los artículos 137 y 165 de la Constitución Política del Perú, busca que a través de la Constitución se permita a las Fuerzas Armadas prestar apoyo a la Policía Nacional del Perú, para garantizar la seguridad ciudadana, la misma que forma parte de los 3 aspectos fundamentales del orden interno.<sup>1</sup>

Del análisis de la información proporcionada por el Ministerio del Interior-Policía Nacional del Perú, respecto al fenómeno de la criminalidad y violencia, podemos observar que el Instituto Nacional de Estadística e Informática, ha emitido en el mes de setiembre del 2022, el Informe Técnico de "Estadísticas de Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia, abril-junio 2022".<sup>2</sup>

Las estadísticas de la criminalidad revelan que el país mantiene como una problemática importante la inseguridad ciudadana, la cual afecta el derecho que todo individuo tiene a la vida, a la libertad y a la seguridad. La criminalidad está constituida por los delitos denunciados ante las autoridades policiales y se expresa en diversas modalidades. Por ello, es importante analizar los diferentes aspectos circundantes de la delincuencia y criminalidad, con la finalidad de conocer la incidencia, características y las zonas geográficas donde se genera esta situación de violencia<sup>3</sup> y también la problemática que existe en la Policía Nacional del Perú, al no estar bien equipada para que sus agentes realicen una buena labor.

<sup>1</sup> Fundamento 8 de la Sentencia del Tribunal Constitucional. Expediente N° 0017-2003-AI/TC

<sup>2</sup> [https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin\\_estadisticas\\_de\\_la\\_criminalidad\\_seguridad\\_ciudadana\\_abr-jun22.pdf](https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_estadisticas_de_la_criminalidad_seguridad_ciudadana_abr-jun22.pdf)

<sup>3</sup> Ídem.



## 1.- DESARROLLO DE LA PROBLEMÁTICA

### 1.1.- Unidades vehiculares, carencia de la Policía Nacional.

En la actualidad existe un doble desafío para combatir la inseguridad ciudadana en las ciudades del país. Mientras que la policía nacional debe enfrentar a la delincuencia en las calles, las carencias administrativas y presupuestarias al interior de esta institución (PNP) no permiten que sus agentes estén bien equipados para realizar su labor, esto queda demostrado ya que esta institución policial cuenta con 6.009 patrulleros en todo el país, de los cuales 2.280 están inoperativos, según información oficial que la institución policial hizo conocer el 18 de agosto del presente año, por consiguiente del total de unidades, solo 3.729 estaban operativas.

Los datos revisados por el portal<sup>4</sup> CONVOCA.PE señala que Lima cuenta con 2.144 unidades policiales, de ellas, 1.393 están operativas, mientras que 751 unidades tienen estado de no operativas, por consiguiente, así no pueden cumplir con el patrullaje necesario, así también se tiene que en el callao existen 281 patrulleros, de los cuales solo 163 están operativos. Los 118 que no están en condiciones de ser utilizados representan el 41% de todos los vehículos policiales en el primer puerto, donde los crímenes por encargo, las disputas entre bandas delincuenciales y el crimen organizado son un problema conocido.

Este problema que existe en la Policía Nacional del Perú, describe las razones del incremento del índice delictivo en nuestro país, porque al no contar con unidades vehiculares, con suficiente personal policial y otros, el cumplimiento de las funciones de la Policía es deficiente. Es indispensable tener patrulleros para patrullar la ciudad, si no tienes patrulleros, la policía no puede hacer nada.<sup>5</sup>

<sup>4</sup><https://convoca.pe/agenda-propia/mas-de-un-tercio-de-los-patrulleros-de-la-policia-nacional-se-encuentra-inoperativo>, publicación del 06 de setiembre del 2022.

<sup>5</sup> Declaración de exministro del Interior, Remigio Hernani Meloni, a portal Convoca.pe





## LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

### CAMIONETAS INOPERATIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ







**LADY MERCEDES CAMONES SORIANO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## **1.2.- Vehículos policiales a nivel nacional, por tipo, marca, estado de operatividad e inoperativos.**

En los departamentos del país también se debe luchar contra la inseguridad ciudadana con recursos disminuidos. En Piura, de 194 patrulleros contabilizados, 84 están inoperativos por diversas razones, en La Libertad, de las 270 unidades policiales registradas, 92 no pueden ser utilizadas para realizar la labor policial. En Arequipa, 48 de sus 284 automóviles o camionetas no funcionan, mientras que en Moquegua 41 de 89 se encuentran paralizadas e inservibles.

En Cajamarca, 89 unidades de un total de 182 están inoperativas. En Áncash, de las 245 unidades contabilizadas, 120 no pueden salir a las calles por estar inservibles. Asimismo, en Ayacucho, de los 157 vehículos policiales existentes, 53 están deshabilitados. En Junín, 87 de 206 están inoperativas, en la selva, en Amazonas, se cuentan 78 patrulleros, de los cuales 30 están inoperativos. En San Martín, de 154 unidades, 74 están fuera de servicio, y en Loreto, de las 50 patrullas, 26 no están en circulación.

La Policía Nacional del Perú, cuenta con solo 6.009 patrulleros en todo el país, de los cuales 2.280 están inoperativos.



**PATRULLEROS A NIVEL NACIONAL POR TIPO, MARCA Y ESTADO DE OPERATIVIDAD**

DEPARTAMENTO	TIPO DE PATRULLERO	MARCA	ESTADO		TOTAL
			INOPERATIVO	OPERATIVO	
AMAZONAS	AUTO	NISSAN	1		1
	CAMIONETA	CHEVROLET	1		1
		FORD		2	2
		KIA		1	1
		NISSAN	14	5	19
		SSANGYONG	9	5	14
		TOYOTA	5	35	40
<b>Total AMAZONAS</b>			<b>30</b>	<b>48</b>	<b>78</b>
ANCASH	AUTO	NISSAN	1		1
	CAMIONETA	FORD		3	3
		NISSAN	33	26	59
		SSANGYONG	33	28	61
		TOYOTA	53	68	121
<b>Total ANCASH</b>			<b>120</b>	<b>125</b>	<b>245</b>
APURIMAC	AUTO	NISSAN	3	5	8
	CAMIONETA	FORD		1	1
		HYUNDAI	1		1
		KIA	1		1
		MITSUBISHI	1	1	2
		NISSAN	6	12	18
		SSANGYONG	6	11	17
		TOYOTA	5	38	43
<b>Total APURIMAC</b>			<b>23</b>	<b>68</b>	<b>91</b>
AREQUIPA	AUTO	HONDA	1		1
		NISSAN	3	12	15
		TOYOTA	1	1	2
	CAMIONETA	FORD		4	4
		HYUNDAI	1	5	6
		KIA		1	1
		MITSUBISHI	3	11	14
		NISSAN	9	29	38
		RENAULT		1	1
		SSANGYONG	22	119	141
		TOYOTA	8	51	59
		VOLKSWAGEN		2	2
<b>Total AREQUIPA</b>			<b>48</b>	<b>236</b>	<b>284</b>
AYACUCHO	AUTO	NISSAN	4	3	7
		VOLKSWAGEN	1		1
	CAMIONETA	FORD		3	3
		HYUNDAI	1		1
		NISSAN	15	14	29
		SSANGYONG	13	29	42
		TOYOTA	16	39	55
		VOLKSWAGEN	3	16	19
<b>Total AYACUCHO</b>			<b>53</b>	<b>104</b>	<b>157</b>
CAJAMARCA	AUTO	NISSAN		1	1
	CAMIONETA	FORD		3	3
		HYUNDAI	3		3
		MITSUBISHI	1		1
		NISSAN	43	27	70
		SSANGYONG	24	17	41
		TOYOTA	17	45	62
VOLKSWAGEN	1		1		
<b>Total CAJAMARCA</b>			<b>89</b>	<b>93</b>	<b>182</b>